

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA ACORDAR UN PROGRAMA DE LECTORADO DE
ESPAÑOL/PORTUGUÉS DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES
“GRUPO MONTEVIDEO”**

LECTORADO PELSE-AUGM

**Artículo 1°
Objeto del Programa**

El objeto del presente Programa es la colaboración entre dos Universidades para el impulso de políticas institucionales que promuevan el bilingüismo español-portugués en la región, a partir del estímulo de la intercomprensión y de la valorización de la lengua del otro, en vinculación con los dos ejes de preocupación del ND PELSE. En este sentido, el Lectorado tendrá como meta el bilingüismo regional, sin desconocer el plurilingüismo de cada región. Para ello deberá contribuir al mejoramiento de la oralidad y de la escritura en el ámbito académico, con especial atención al mundo del estudio y del trabajo.

**Artículo 2°
Condiciones de Funcionamiento del Lectorado**

1 – La Universidad A presentará a la Facultad xxx de la Universidad B un Lector de Español/Portugués. La Universidad B se encargará directamente de todos los aspectos concernientes al financiamiento y alojamiento de las actividades del Lector que recibe. La Facultad xxx de la Universidad B suministrará al Lector las facilidades concedidas a un docente invitado, en la medida de las posibilidades de la Facultad. Para llevar adelante este financiamiento se podrá recurrir a programas de reciprocidad entre Universidades vigentes, como el Escala Docente, o se podrán establecer acuerdos bilaterales en función de las posibilidades y condiciones reales de cada Institución participante.

2 – El Lector deberá ostentar la formación y competencias exigidas por la Universidad B para poder desempeñar los cometidos que le serán asignados de conformidad a este documento. A tal efecto, podrá ser graduado universitario o estudiante de posgrado, especializado en lenguas. Se priorizará a aquellas personas que al inicio del Lectorado estén realizando estudios de tercer ciclo y doctorado dentro de áreas de conocimiento acordes con los objetivos de este Programa

3 – La Universidad A pondrá en conocimiento de la Universidad B los datos necesarios y el curriculum así como los criterios determinantes de la selección del Lector. La Universidad B – Facultad xxx podrá ratificar o rectificar dicha selección.

4 – Las personas que desempeñen el Lectorado deberán cumplir las obligaciones que les correspondan de acuerdo con su función y las que designe la propia Universidad receptora, y también podrán continuar su formación, quedando eximidos del pago de matrícula en los casos que correspondiere.

5 - El Lector dependerá de la Secretaría de Relaciones Internacionales, de la Secretaría Académica o del Centro de Lenguas de la Universidad. En casos especiales podrá depender de una Unidad Académica, Departamento o Cátedra.

6- La duración de la estadía del Lector en la Universidad receptora será de un mínimo de 15 días y un máximo de dos años, salvo situaciones especiales que deberán ser explicitadas por las Universidades participantes.

Artículo 3º **Funciones del Lector**

1 - Impartir clases de Español/Portugués en colaboración con el docente responsable de una asignatura de grado o en cursos de extensión.

2- Colaborar en la formación de recursos humanos para la integración, mediante la oferta de cursos de formación docente o de posgrado complementarios.

3 - Organizar actividades complementarias relacionadas con la difusión de la cultura de su país tanto en la universidad como en los otros niveles como la enseñanza primaria y la enseñanza secundaria.

4- Realizar actividades por un total de 15 horas semanales efectivas o sin contar las horas de preparación/planificación de dichas actividades.

Artículo 4º **Vigencia**

1 – El presente Programa será implementado por las Universidades interesadas y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, por motivos debidamente justificados, comunicando la intención a la otra parte por escrito, con una anticipación mínima de tres meses.

2 – Cada acuerdo para la implementación de Lectorado será materializado mediante un convenio específico entre las universidades A y B, en el marco de los Términos de Referencia aquí descritos.
